



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°013-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 14 de febrero del 2024.

### VISTOS:

La Resolución N° 901170007777 de fecha 17 de agosto del 2022, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°203-2022-MPJB de fecha 25 agosto 2022, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°043-2023-GAF-MPJB de fecha 11 de abril del 2023, Informe N°0119-2024-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 05 de febrero del 2024, Informe N°0200-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 06 de febrero 2024, Informe N°246-2024-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 08 de febrero el 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CREDITOS INTERNOS Y DEVENGADOS A CARGO DEL ESTADO, norma que reglamenta la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por normal legal expresa;

Que, el dispositivo legal antes mencionado en el artículo 3 establece: "Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, mediante Acuerdo N° 6-5-ESSALUD-2021 el Consejo Directivo en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo del 2021 se acordó aprobar el "Régimen de Facilidades de Pago para deuda no tributaria" por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y baja de oficio REFADENT;

Que, mediante Resolución N° 901170007777 de fecha 17 de agosto del 2022, se resuelve en su "Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de acogimiento al Régimen de Facilidades de Pago para deuda no tributaria por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a los trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y bajas de oficio – REFADENT, Acuerdo N° 6-5-ESSALUD-2021, en la modalidad de pago FRACCIONADO, presentada por el deudor MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, identificado con RUC: 20194735384, respecto a la deuda no tributaria de naturaleza pública, acogida de los valores detallados en la liquidación N°58669, ascendente a la suma de S/55,121.05 (Cincuenta y cinco mil ciento veintiuno con 05/100 soles), monto que será cancelado en 72 cuotas fijas de S/ 765.57 soles, cada uno según cronograma de pagos adjunto.";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°203-2022-MPJB de fecha 25 agosto 2022, se resuelve en su "ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el inicio para el acogimiento al





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°013-2024-GMAF/MPJB

régimen de facilidades de pago para deuda no tributaria – REFADENT y para el pago correspondiente a ESSALUD de los expedientes coactivos N°04F20210618728 proveniente de la Resolución N°901990025048 y el Expediente Coactivo N°04F20210317964 proveniente de las Resoluciones N°91699006114, 916990006955 y el Expediente Coactivo N°21F20200203982 proveniente de las Resolución N°901990030602 de la Red de Arequipa ESSALUD, por el monto de S/ 3,827.85 soles.”;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°043-2023-GAF-MPJB de fecha 11 de abril del 2023, se resuelve en su “ARTICULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA de doce (12) armadas pendientes de pago para el periodo 2023, por el monto total de S/ 9,186.84 (Nueve mil ciento ochenta y seis con 84/100 soles), a favor de ESSALUD – Red Asistencial Arequipa.”;

Que, mediante Informe N°0119-2024-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 05 de febrero del 2024, el Abog. Helar Neyra Torres Sub Gerente de Recursos Humanos informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que; es necesario tramitar la disponibilidad presupuestal para las cuotas que corresponden al periodo 2024, siendo el importe por las 12 armadas del año 2024, la suma de S/ 9,186.84 soles, indicando que la primera cuota venció el 31/01/2024 por la suma de S/ 765.57 soles, y que el incumplimiento del pago puede anular el acogimiento a las facilidades del REFADENT, adjuntando el Anexo N°01: Resumen de pago de cuotas REFADENT; en el que indica que el total de cuotas pagadas es de 17 cuotas fijas, equivalente al monto de S/13,014.69 soles;

Que, mediante Informe N°0200-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 06 de febrero 2024, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas informa al Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto que; de acuerdo al Informe N°0119-2024-SGRH-GMAF/MPJB en el que la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita la disponibilidad presupuestal para el periodo 2024, el pago de 12 cuotas fijas, el mismo que equivale a la suma de S/ 9,186.84 soles, por lo que eleva el documento para su evaluación y el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal previo al acto resolutivo, con el correspondiente detalle de afectación, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado precedentemente;

Que, mediante Informe N°246-2024-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 08 de febrero el 2024, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal Planificación y Presupuesto informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que; luego de haber realizado el análisis de la documentación y el presupuesto institucional para el año fiscal 2024 de la entidad, y considerando en cálculo elaborado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, su dependencia informa la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 9,186.84 (Nueve mil ciento ochenta y seis con 84/100 soles), para el pago al REFADENT – ESSALUD SEDE AREQUIPA, correspondiente al PERIODO 2024, el cual será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa
Secuencia Funcional	: 0018 Gerencia Recursos Materiales, Humanos y Financieros
Fuente Fto.	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Clasificador	: 2. 1. 3 1. 1 13 Contribuciones a Essalud del personal administrativo
Monto	: S/ 9,186.84 soles

Asimismo, precisa que la disponibilidad de crédito presupuestario constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, mas no determina la aprobación de lo solicitado, debiendo ser evaluado por las unidades orgánicas correspondientes para continuar con la aprobación definitiva del gasto;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°013-2024-GMAF/MPJB

Por los fundamentos expuestos y no habiendo observación alguna por dichas áreas, corresponde emitir el presente acto resolutivo conforme a ley en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los vistos del Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto y Sub Gerente de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA**, de doce (12) cuotas fijas pendientes de pago para el presente ejercicio fiscal 2024, por la suma de S/ 9,186.84 (Nueve mil ciento ochenta y seis con 84/100 soles), a favor de ESSALUD - Red Asistencial Arequipa, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: PROCEDER**, con el pago de doce (12) cuotas fijas por el monto de S/ 765.57 (Setecientos sesenta y cinco con 57/100 soles), de acuerdo al acogimiento del REFADENT en la modalidad FRACCIONADO, conforme al detalle de afectación y de acuerdo al siguiente cronograma:

#### Detalle de afectación:

Actividad : 5000003 Gestión Administrativa  
Secuencia Funcional : 0018 Gerencia Recursos Materiales, Humanos y Financieros  
Fuente Fto. : 2 Recursos Directamente Recaudados  
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados  
Clasificador : 2. 1. 3 1. 1 13 Contribuciones a Essalud del personal administrativo  
Monto : S/ 9,186.84 soles

#### Cronograma de pago:

NRO. DE CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	CUOTA FIJA
1	31.01.2024	S/ 765.57
2	29.02.2024	S/ 765.57
3	31.03.2024	S/ 765.57
4	30.04.2024	S/ 765.57
5	31.05.2024	S/ 765.57
6	30.06.2024	S/ 765.57
7	31.07.2024	S/ 765.57
8	31.08.2024	S/ 765.57
9	30.09.2024	S/ 765.57
10	31.10.2024	S/ 765.57
11	30.11.2024	S/ 765.57
12	31.12.2024	S/ 765.57
Total de cuotas para el 2024		S/ 9,186.84

**ARTICULO TERCERO: RECONOCER**, que el saldo pendiente a pagar de la deuda total, es por S/32,919.52 (Treinta y dos mil novecientos diecinueve con 52/100 soles), quedando cuarenta y tres (43) cuotas fijas de S/ 765.57 (Setecientos sesenta y cinco con 57/100 soles), por pagar; según cronograma de pagos adjunto a la Resolución N°901170007777 de Essalud - Red Asistencial Arequipa.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y de acuerdo a las normas legales.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

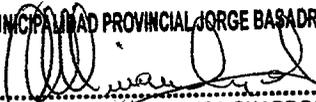
## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°013-2024-GMAF/MPJB

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tesorería que informe a esta dependencia sobre los pagos de las cuotas fijas efectuadas por cada mes, durante el ejercicio fiscal 2024.

**ARTÍCULO SEXTO:** ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



.....  
LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS  
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.  
Archivo  
GMPP.  
SGRH.  
SGC  
SGT  
SGRCyA

